



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2021-MPPA-A

Aguaytía, 30 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 01959-2021, el cual contiene la Carta N° 004-2021-MPPA-A-GSPyGA-SGGSAYs-ATM-FNJ de fecha 12 de febrero del 2021, Informe N° 033-2021-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A de fecha 09 de marzo del 2021, el Informe N° 086-2021-GPPyR-MPPA-A de fecha 09 de marzo del 2021, el Informe Legal N° 128-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-JCMR de fecha 25 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972- "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Decreto N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico orientado al desarrollo de la Planificación Estratégico como instrumento Técnico e Gobierno y Gestión para el Desarrollo Armónico y sostenido de País y el fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática en el Marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho sistema, los Órganos de Gobierno Nacional, con Responsabilidades y Competencias en el Planeamiento Estratégico.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten a elaboración o modificación del Plan Estratégico institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°082-2021-MPPA-A, se aprueba el Plan Operativo Institucional POI 2020 consensado de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, mediante nota N°141 de certificación de crédito presupuestario de la Gerencia e Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de fecha 11 de febrero del 2021, se aprueba la incorporación presupuestal para el cumplimiento de la meta 5 del plan de incentivo 2021- ATM.

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, mediante Decreto Supremo N°397-2020-ef, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos programada de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas, donde la Municipalidad Provincial de Padre Abad adquiere las metas de "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos sólidos Municipales" y "Aseguramiento de la Calidad de Sostenibilidad de la prestación de Servicio de Agua Potable para su consumo humano "los cuales se deben cumplir a diciembre del 2021.

Que, mediante Informe Legal N° 128-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-JCMR de fecha 25 de marzo del 2021, el Gerente de asesoría Jurídica opina en declarar fundando la solicitud de primera modificación del Plan Operativo Institucional respecto.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la PRIMERA modificación del Plan operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad 2021, respecto a la incorporación de actividades al Área Técnica Municipal de la Sub Gerencia de Gestión de Agua y Saneamiento con un monto de S/. 360,738.00 soles, el mismo que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER en conocimiento de la presente Resolución a las dependencias pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de éste Municipalidad la publicación, difusión y archivo de la misma, y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

